



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 21 ENE 2026

DECRETO N° 213/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°22, de fecha 20 de enero 2026, suscrito entre doña Luz Eliana Gálvez González y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°22 suscrito con fecha 20 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Luz Eliana Gálvez González rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 219296.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a doña Luz Eliana Gálvez González, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Luz Eliana Gálvez González – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ras
- [Handwritten signature over the distribution list]*



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

LUZ ELIANA GALVEZ GONZALEZ

En La Serena, a 20 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Luz Eliana Gálvez González, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en \$ [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Luz Eliana Gálvez González, posee patente comercial definitiva, Rol N°219296, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 01.01.2022.

TERCERO: Doña Luz Eliana Gálvez González, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 422,151. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

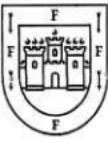
La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 219296, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2023	1	219296	07/01/2023	53,054	6,844	14,783	74,681	31/01/2023
2023	2	219296	08/07/2023	56,287	5,685	12,779	74,751	31/07/2023
2024	1	219296	06/01/2024	57,526	4,487	10,288	72,301	31/01/2024
2024	2	219296	05/07/2024	58,488	3,334	7,567	69,389	31/07/2024
2025	1	219296	11/01/2025	59,774	2,032	4,889	66,695	31/01/2025
2025	2	219296	05/07/2025	61,220	735	2,379	64,334	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Luz Eliana Gálvez González en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	20/01/2026	200	42,215
1	19/02/2026	201	63,323
2	23/03/2026	202	63,323
3	20/04/2026	203	63,323
4	20/05/2026	204	63,323
5	19/06/2026	205	63,323
6	20/07/2026	206	63,321

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 422,151
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 42,215
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$ 379,936



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: La Deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


LUZ ELIANA GÁLVEZ GONZALEZ



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Luz Eliana Gálvez González – Email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/SVM/JVT/PAA/rccs